



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

CI-UTA-02-2017

CONTRALORÍA INTERNA

2 DE ABRIL DE 2018

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

I. PRESENTACIÓN

La Contraloría Interna de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 213, fracciones I, VII y VIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20, fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 11 del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 33, 34 y 35 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; presenta el Informe de Resultados derivado de la auditoría integral de los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete.

El presente Informe contiene los antecedentes en los cuales está sustentada la revisión, el objetivo, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión que contiene el universo y muestra auditada, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

La información contenida en los estados financieros fue la base fundamental para realizar el presente análisis, cuyo objetivo es el obtener elementos de juicio para interpretar correctamente la situación y los resultados de la gestión financiera y presupuestal referente a los recursos ingresados y ejercidos durante el periodo de enero a septiembre del año dos mil diecisiete.

La revisión del periodo que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluye también en este Informe, los resultados y recomendaciones de carácter general derivado de la revisión a los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido de enero a septiembre del año dos mil diecisiete, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

II. ANTECEDENTES

El Programa Anual de Trabajo de dos mil diecisiete de la Contraloría Interna, aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 052/SO/21-12-2016, contempla la actividad 05/05 relativa a la *Revisión de los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del año dos mil diecisiete*, es preciso comentar que a petición de la entonces Consejera Presidente, la Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, mediante oficio 2045 de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, la revisión se amplió al mes de septiembre, por tal motivo, este Órgano Interno de Control efectuó la revisión por el periodo comprendido de primero de enero al treinta de septiembre del citado año. Como se explica en referido Programa, la determinación de incluir esta actividad obedeció a brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos asignados al Instituto Electoral, durante el periodo sujeto a revisión.

Derivado de lo anterior, con fecha once de octubre de dos mil diecisiete, el Contralor Interno emitió la Orden de Auditoría CI-UTA-02-2017 para la revisión integral de los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre del dos mil diecisiete; la cual, fue notificada en esa misma fecha a los CC. Cinthya Citlali Díaz Fuentes y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Otrora Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, respectivamente.

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, fueron notificadas a los CC. J. Nazarín Vargas Armenta y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, respectivamente; las irregularidades, hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas durante la revisión que, a juicio de este Órgano Interno de Control, entrañaban el incumplimiento de disposiciones normativas. Conforme a lo dispuesto por los artículos 18, fracción IX, y 24, fracción V, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, otorgándole al auditado un plazo de veinte días hábiles, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtuaran las observaciones realizadas por la Contraloría Interna.

El doce de marzo del presente año, una vez transcurrido los plazos para la presentación de las aclaraciones y solventaciones por parte del auditado, así como para el análisis y valoración correspondientes de este órgano fiscalizador, se notificó el cierre de auditoría mediante acta final suscrita por el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y por personal de la Contraloría Interna.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta auditoría es el de verificar que el IEPC Guerrero haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos en apego con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, las disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo, comprobar que el gasto se haya ajustado a los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e independencia; y bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos Institucionales.

IV. ALCANCE

Las áreas objeto de esta revisión fueron la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y las Coordinaciones de Recursos Humanos, de Contabilidad y Finanzas y de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Para un mejor análisis es pertinente destacar la integración del gasto, durante el periodo sujeto de revisión, lo mismo que la muestra seleccionada sujeta de fiscalización y finalmente, la representatividad de la misma.

Integración de la muestra auditada

Concepto	Gasto (\$)	Muestra (\$)	%
Servicios personales	58,033,804.12	24,281,736.07	41.8%
Remuneraciones al personal de carácter permanente	12,466,262.75	4,986,505.10	40.0%
Remuneraciones al personal de carácter eventual	10,184,471.62	4,481,167.51	44.0%
Remuneraciones adicionales y especiales	27,365,485.58	11,493,503.94	42.0%
Seguridad social	833,750.00	375,187.50	45.0%
Otras prestaciones sociales y económicas	7,183,834.17	2,945,372.01	41.0%
Materiales y suministros	4,882,903.98	2,093,180.49	42.9%
Materiales de administración	884,234.99	397,905.75	45.0%
Alimentos y utensilios	1,415,822.24	580,487.12	41.0%
Materiales y artículos de construcción	58,394.83	25,109.78	43.0%
Productos químicos y farmacéuticos	146,886.13	58,754.45	40.0%
Combustibles y lubricantes	1,815,187.21	798,682.37	44.0%
Vestuario, blancos y prendas	166,580.64	69,963.87	42.0%
Herramientas, refacciones y accesorios	395,797.94	162,277.16	41.0%
Servicios generales	10,437,877.99	4,448,787.31	42.6%
Servicios básicos	681,995.19	272,798.08	40.0%
Servicios de arrendamiento	3,062,715.93	1,347,595.01	44.0%

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Concepto	Gasto (\$)	Muestra (\$)	%
Servicios profesionales y científicos	900,998.35	378,419.31	42.0%
Servicios financieros y bancarios	733,119.33	329,903.70	45.0%
Servicios de instalación y reparación	331,614.52	135,961.95	41.0%
Servicios de comunicación social	799,921.36	343,966.18	43.0%
Servicios de traslado y viáticos	1,756,312.43	737,651.22	42.0%
Servicios oficiales	307,487.50	138,369.38	45.0%
Otros servicios generales	1,863,713.38	764,122.49	41.0%
Transferencias, asignaciones y subsidios	86,525,203.53	38,936,341.59	45.0%
Ayudas sociales (transferencia a partidos)	86,525,203.53	38,936,341.59	45.0%
Suma	159,879,789.62	69,760,045.45	43.6%
Gastos presupuestales no incluidos en el Estado de Actividades			
Adquisición de bienes	800,294.35	322,357.59	40.3%
Bienes informáticos	109,840.62	45,034.65	41.0%
Mobiliario y equipo educacional	588,097.19	235,238.88	40.0%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	28,536.00	12,555.84	44.0%
Adquisición de Activo Intangible	73,820.54	29,528.22	40.0%
Totales	160,680,083.97	70,082,403.04	43.6%

Fuente: Balanza de comprobación del sistema contable OPERGOB del periodo enero a septiembre del 2017 y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral, corresponda a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.
2. Constatar que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contabilice, registre y ejerza los recursos, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Comprobar que el ejercicio del gasto público esté soportado con la documentación justificativa, comprobatoria y que se ajusten a las disposiciones normativas aplicables, así también, que se mantengan conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable.
4. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como a la legislación aplicable.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

5. Constatar que los expedientes del personal del Órgano Electoral, cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral y que cuenten con el perfil profesional necesarios para desempeñar su responsabilidad dentro de la estructura organizacional de conformidad con catálogo de cargos y puestos vigente.
6. Comprobar que los servidores públicos que dejaron de prestar sus servicios al Instituto Electoral Local, se les haya liquidado conforme a la Ley Federal del Trabajo, y que su expediente cuente con el convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral del Estado.
7. Verificar que se tengan implementados mecanismos de control, con la finalidad de que no existan cuentas por cobrar o recuperar en la contabilidad del IEPC Guerrero, con antigüedad superior a los 365 días.
8. Comprobar que las adquisiciones de bienes de consumo, se realicen en registros contables con cargo a las cuentas de activo (almacén de materiales y suministros de consumo) y conforme su utilización o salida, se aplique al gasto que corresponda, de conformidad con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
9. Constatar que se estén llevando a cabo registros contables en el sistema OPERGOB, por la depreciación y vida útil de los bienes con los que cuenta el IEPC Guerrero, de conformidad con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
10. Verificar la existencia de controles internos para la autorización, registro, validación y pago de los recursos ejercidos durante el periodo sujeto a revisión.

VI. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO Y RECOMENDACIONES

Observación 1

Deficiencias del sistema de control interno para la administración y salvaguarda de los bienes muebles y activos propiedad del Instituto

Mediante procedimientos de auditoría, con los documentos proporcionados por el área auditada y con el apoyo del personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, se realizó el levantamiento de inventario de bienes muebles y activo a una muestra seleccionada para su análisis y revisión, con la finalidad de verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera en el rubro de bienes muebles y activo, así como el de comprobar el sistema de control interno implementado para su resguardo y administración, obteniéndose los siguientes resultados:

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

- a) No fueron localizados 298 bienes por un valor de registro de \$1,311,381.36 (un millón trescientos once mil, trescientos ochenta y un pesos 36/100 M.N.). Lo anterior, evidencia un deficiente sistema de control interno en la administración y salvaguarda de los bienes muebles y activos del Instituto. El resumen de los bienes no localizados se relacionan a continuación:

No.	Concepto	Cantidad	Importe (\$)
1	Bienes informáticos	251	1,151,794.07
2	Equipos y aparatos audiovisuales	17	71,262.93
3	Otros mobiliario y equipo de administración	10	44,483.04
4	Muebles de oficina y estantería	20	43,841.32
	Total	298	1,311,381.36

Fuente: Inventario de activo proporcionado por el IEPC Guerrero y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

- b) No existen resguardos de la asignación al personal de la totalidad de los bienes institucionales que estén debidamente firmados por quien autoriza, el responsable del control del activo y por el servidor público que los tiene bajo su custodia. Dichos resguardos deben incluir los datos relativos al registro individual de los bienes, así como el nombre de la persona responsable.
- c) Existen bienes muebles y activo propiedad del Instituto que no están registrados en el sistema de Contabilidad OPERGOB, ni en los Formatos "IG inventarios", requeridos por la Auditoría Superior del Estado (ASE). Específicamente, se verificó que existen bienes inventariados con claves SFA, DSF y DGE; los cuales, a decir del personal adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales, están clasificados en el software "control de activos fijos 2000" como donados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Lo señalado anteriormente, infringe los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, cuarto párrafo, y 18 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 18, 19, fracción VII, 23, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación"; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

- a) Presentar los bienes que no fueron localizados durante la inspección física o, en su defecto, realizar los procedimientos necesarios para el reembolso en efectivo por el valor

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

original de la inversión de los bienes que no sean localizados/presentados. Lo que deberá hacerse del conocimiento de este Órgano Interno de Control.

- b) Realizar el levantamiento de un inventario a la totalidad de los bienes con que cuenta este Instituto; el cual, deberá efectuarse aplicando la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro y valoración del patrimonio Institucional.
- c) Elaborar los resguardos de los bienes asignados a los servidores públicos del IEPG Guerrero, debidamente requisitados con las firmas del personal que autoriza, del responsable del control del activo y de conformidad o recepción por parte del usuario de los bienes.
- d) Efectuar los registros contables en el sistema OPERGOB, de los bienes que fueron donados por el Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establece la normatividad emitida por el CONAC.
- e) Reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno para la administración y salvaguarda de los bienes muebles y activos propiedad del Instituto Electoral.

Observación 2

Comprobación del gasto de manera irregular, por concepto de hospedaje y alimentos otorgados a los traductores en diversas actividades del Instituto Electoral

Con los elementos que el área auditada proporcionó y mediante las pruebas de auditoría realizadas, se verificó que se efectuaron pagos por concepto de alimentos y hospedaje a personas que fungieron como traductores de las “Asambleas informativas para la elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres”, por \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y en las actividades de “Verificación de la autenticidad de firmas o huellas de las y los ciudadanos seleccionados de forma aleatoria de la muestra de promoventes de la iniciativa popular Ley integral sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero” por el importe de \$25,200.00 (veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), identificándose lo siguiente:

- a) La comprobación del gasto por concepto de alimentos y hospedaje a personas que fungieron como traductores de las asambleas informativas y en las actividades de verificación de firmas, se efectuó de manera irregular, ya que no anexaron los recibos con las firmas autógrafas de los traductores por los recursos otorgados, en ese contexto, a juicio de este Órgano Interno de Control, el gasto no cumple con los principios de certeza, legalidad y objetividad, los cuales rigen el actuar de este Órgano Electoral y que están contemplados en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

- b) Se verificó que el recurso público por concepto de alimentos y hospedaje, a personas que fungieron como traductores de las actividades de verificación de la autenticidad de firmas de la iniciativa popular Ley Integral sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, se realizó en el mes de febrero, y para el caso de las asambleas informativas del Municipio de Ayutla de los Libres, fue erogado en el mes de mayo, en ambos casos, sin tener la suficiencia presupuestal autorizada en la partida específica, la modificación y autorización por parte del Consejo General al Presupuesto de Egresos, para la primer actividad, se realizó un mes posterior a la realización del gasto, mediante el Acuerdo 012/SE/31-03-2017 y para la segunda, seis meses posteriores mediante el Acuerdo 091/SE/14-11-2017.
- c) Los gastos para ambos proyectos, fueron registrados en las partidas 37501 viáticos para labores de campo, las cuales son *“asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades”*; y en la 22103 productos alimenticios para labores de campo, que son *“asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de **productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades**”*, en ese sentido, se observa que los gastos no fueron registrados atendiendo a la naturaleza de los mismos y de conformidad con el Catálogo clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC, ya que esas partidas como se ha señalado anteriormente, deben utilizarse para servidores públicos pertenecientes a este Instituto Electoral; y no así, a personas ajenas a esta Institución quienes fungieron como traductores de las actividades realizadas por el IEPG Guerrero, como es el caso de las “Asambleas informativas para la elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres” y la “Verificación de la autenticidad de firmas o huellas de las y los ciudadanos seleccionados de forma aleatoria de la muestra de promoventes de la iniciativa popular Ley integral sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado de Guerrero.”

Los gastos que fueron otorgados a personas que fungieron como traductores en las asambleas informativas en el municipio de Ayutla de los Libres y para la verificación y autenticidad de firmas, se relacionan a continuación:

Comprobaciones de gastos de las asambleas informativas del Municipio de Ayutla

No.	Concepto	Importe (\$)	Póliza
1	Productos alimenticios para labores de campo	45,300.00	D-42 29/08/2017
2	Viáticos para labores campo (hospedaje)	39,200.00	
3	Renta de Salón	2,000.00	
4	Alimentos	45,600.00	D-46 31/08/2017
5	Productos alimenticios para labores de campo	39,900.00	
	Total	172,000.00	

Fuente: Pólizas contables emitidas por el sistema OPERGOB y documentación comprobatoria.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Comprobaciones de gastos de la actividad verificación de la autenticidad de firmas

No.	Concepto	Importe (\$)	Póliza
1	Alimentos	9,600.00	D-9 05/03/2017
2	Hospedaje	14,000.00	
3	Gastos por transportación terrestre	1,600.00	
	Total	25,200.00	

Fuente: Pólizas contables emitidas por el sistema OPERGOB y documentación comprobatoria.

Los anteriores señalamientos, infringen los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, cuarto párrafo, 18 y 64 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e integración Presupuestaria", a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contable de los Egresos, al Catálogo clasificador por objeto del gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación:

- a) Previo al ejercicio de gastos que implique la imposibilidad de contar con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, se deberán elaborar Lineamientos que reglamenten el ejercicio de los mismos, señalando las actividades y proyectos a ejecutar, el tipo de documentación y formatos a utilizar, los topes máximos y mínimos de los recursos públicos que serán otorgados, la partida presupuestal y contable que será registrada en el sistema OPERGOB, entre otros aspectos; dicha reglamentación, deberá ser aprobada por el órgano competente, lo anterior con la finalidad de no simular el ejercicio del gasto como viáticos, alimentos y servicios de traslado de servidores públicos, cuando en realidad no lo son.
- b) Los recursos públicos deberán ejercerse y comprobarse con apego al presupuesto de egresos, las disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; ajustándose a los principios de certeza, legalidad objetividad y bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos institucionales.
- c) Los gastos deberán ejercerse cuando exista una partida específica en el presupuesto de egresos, estar autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral y registrarse en la contabilidad atendiendo la naturaleza del gasto, conforme a lo que establece el artículo 64 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y a las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Observación 3

Gasto para la realización de las asambleas informativas y asambleas de consulta en el Municipio de Ayutla de los Libres, sin contar con suficiencia presupuestal

Con los elementos que el área auditada proporcionó y mediante las pruebas de auditoría realizadas, se verificó que se ejercieron recursos públicos para la realización de las asambleas informativas y asambleas de consulta para la elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, efectuadas por la Coordinación de Sistemas Normativos Internos del Instituto Electoral, identificándose que el gasto para este proyecto, se realizó en los meses de mayo y junio del año dos mil diecisiete, sin contar con la suficiencia presupuestal autorizada por el Consejo General, ya que las modificaciones al presupuesto se realizaron cinco meses posteriores a la erogación del recurso, mediante el Acuerdo 091/SE/14-11-2017.

La comprobación del gasto, se efectuó con facturas fiscales por concepto de renta de salón, combustible, artículos de cafetería y servicios de traslados, por el importe total de \$48,800.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mediante las pólizas de diario 178, 183 y 152 de fechas veintiocho de junio y treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete, en ese contexto, se identificó que el gasto por concepto de servicios de traslado, fue contabilizado erróneamente como combustible, por el importe de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Recurso ejercido en el municipio de Ayutla de los Libres

No.	Concepto	Importe (\$)	Póliza	Observación
1	Alimentos	300.00	D-152 31/12/17	El servicio de traslado fue contabilizado erróneamente como combustible.
2	Cafetería	2,000.00		
3	Renta de Salón	4,000.00		
4	Combustibles	18,700.00	D-178 28/06/2017	
5	Combustible	18,000.00	D-183 28/06/2017	
6	Servicios de Traslado	5,800.00		
	Total	48,800.00		

Fuente: Póliza contables emitidas por el sistema OPERGOB.

Los anteriores señalamientos, infringe los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, cuarto párrafo, 18 y 64 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 36 del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e integración Presupuestaria", a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contable de los Egresos, al Catálogo clasificador por objeto del gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Recomendación:

Los recursos públicos deberán ejercerse, únicamente cuando exista una partida específica en el presupuesto de egresos, autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral y registrarse en la contabilidad atendiendo la naturaleza del gasto, en apego a lo que establece el artículo 64 la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y a las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

Observación 4

Falta de bitácora de mantenimiento de vehículos asignados a funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

De las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada por el área auditada, se observó que existen erogaciones por concepto de mantenimiento realizado a vehículos propiedad del Instituto por un importe de \$38,458.20 (treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), de los cuales, no se cuenta con su correspondiente bitácora de mantenimiento, siendo estos los siguientes:

Póliza	Fecha	Vehículo	Placas	Área de asignación	Importe (\$)
D-25	28/02/2017	JETTA 2014	HCG2928	Presidencia	11,182.00
D-41	31/03/2017	GOL SEDAN	HCT-4800	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	3,560.00
E-568	16/06/2017	JETTA 2010	HCG-2935	Coordinación de Recursos Materiales	1,798.00
		FORD 2014	HE-60328		3,596.00
E-628	21/06/2017	FORD 2014	HE-60324	Coordinación de Recursos Materiales	2,662.20
E-101	07/07/2017	GOL 2011	HCG-2943	Coordinación de Recursos Materiales	5,341.80
		FORD 2014	HE-60327	Coordinación de Recursos Materiales	3,671.40
E-329	25/08/2017	JETTA 2010	HCG-2933	Coordinación de Recursos Materiales	6,646.80
Total					38,458.20

Fuente: Pólizas contables emitidas por el sistema OPERGOB y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 68 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos Materiales y Financieros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Recomendación:

Elaborar la bitácora de mantenimiento de los vehículos observados, con la finalidad de llevar a cabo el registro y control de los servicios efectuados, de conformidad con la normativa interna vigente.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Observación 5

Duplicidad de pago por servicio de energía eléctrica de las oficinas del IEPC Guerrero

Con los elementos que el área auditada proporcionó, se identificó la duplicidad del pago por concepto de servicio de energía eléctrica, del número de servicio 275 100 811 030, correspondiente al periodo del veinticuatro de mayo al veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, de las oficinas ubicadas en el boulevard Vicente Guerrero, Km 273, Colonia La Cortina (Edificio a un costado de la agencia Chevrolet), mediante las pólizas de egresos números 68 y 259 de fechas siete y dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, ambas por el importe de \$12,888.00 (doce mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que evidencia deficiencias en el sistema de control interno para el registro y control de los pagos de servicios contratados por el IEPC Guerrero.

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe (\$)
E-68	07/08/2017	Comisión Federal de Electricidad	Servicio de energía eléctrica del 24 de mayo al 24 de julio 2017. Número de medidor 10nj67	12,888.00
E-259	18/08/2017	Comisión Federal de Electricidad	Servicio de energía eléctrica del 24 de mayo al 24 de julio 2017. Número de medidor 10nj67	12,888.00
Total				25,776.00

Fuente: Pólizas contables emitidas por el sistema OPERGOB y documentación comprobatoria.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, cuarto párrafo, y 18 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

Realizar los procedimientos necesarios para solicitar la compensación a la Comisión Federal de Electricidad, contra los adeudos que se tengan con esa Dependencia, o en su defecto, solicitar el reintegro de los emolumentos pagados de manera duplicada. Asimismo, deberán reforzar el sistema de control interno para el registro y control de los pagos de servicios contratados por el IEPC Guerrero.

Observación 6

Pago de “compensaciones adicionales” en las liquidaciones de personal

Con elementos que proporcionó el área auditada, se detectó que se realizaron pagos superiores a lo establecido en la normatividad aplicable por concepto de “compensación adicional”, por una suma total de \$74,115.60 (setenta y cuatro mil ciento quince pesos 60/100

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

M.N.), a dos ex servidores públicos con los cuales este Instituto Electoral terminó la relación laboral, siendo estos los siguientes:

Compensaciones pagadas en las liquidaciones de personal

No.	Nombre	Observación	Importe (\$)
1	Lázaro Martínez Juan	Compensación adicional.	17,307.90
2	Jiménez Aparicio Alina	Compensación adicional.	56,807.70
	Total		74,115.60

Fuente: Expedientes del personal y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

Recomendación:

El IEPC Guerrero debe realizar pagos de finiquitos, liquidaciones y otros conceptos relacionados con la terminación de la relación laboral con los ex servidores públicos, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, estar apegados a la legalidad y ser aprobados por el máximo órgano de dirección, con la finalidad de evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Observación 7

Prestadores de servicios no incluidos en el padrón de proveedores

Con elementos que proporcionó el área auditada, se constató que cinco prestadores de servicio de arrendamiento de inmuebles contratados para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, siendo estos los siguientes:

Arrendadores no incluidos en el padrón de proveedores

No.	Arrendador	Ubicación	Importe (\$)
1	Irene García Garrido	Fraccionamiento La Cortina	937,040.00
2	José Carlos Trujillo Ávila.	Fraccionamiento El Potrerito	238,500.00
3	Alma Zalsin López Toledo	Fraccionamiento Los Pinos	1,105,689.70
4	Nora Eugenia Castro Sotelo	Colonia Galeana	244,860.00
5	Carmen Lorena Salgado Guerrero	Unidad Habitacional Villa Moderna	294,444.50
	Total		2,820,534.20

Fuente: Balanza de comprobación y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 31 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Recomendación:

Todos los proveedores que proporcionen bienes y servicios al Instituto Electoral, deberán estar inscritos en el padrón de proveedores y cumplir con todas las formalidades establecidos en la normatividad interna.

Observación 8

Falta de firmas de los integrantes de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en las minutas de las sesiones de trabajo y en las bases para realizar adquisiciones

Con los elementos que el área auditada proporcionó y las pruebas de auditoría realizadas a los expedientes de las adquisiciones de bienes y servicios, llevadas a cabo mediante los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida, se identificó que las bases aprobadas en el periodo de enero a septiembre del año dos mil diecisiete, identificadas con los números LPN-IEPC-001-2017 contratación de servicio de suministro de combustible, LPN-IEPC-002-2017 adquisición de tarjetas de regalos, certificados, monederos electrónicos, IR/001/2017 adquisición de materiales y útiles de oficina, IR/002/2017 adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, IR/003/2017 arrendamientos de fotocopiadoras, IR/004/2017 fianza de fidelidad, IR/005/2017 renta de fotocopiadoras, no contienen los nombres, ni se encuentran firmadas por los integrantes de la Comisión de Administración del IEPG Guerrero, lo que puede ocasionar falta de certeza y legalidad a los actos efectuados y aprobados por la Comisión antes señalada.

Asimismo se identificó la recurrente falta de firmas en la mayoría de las minutas de trabajo, realizadas por la Comisión de Administración y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en las bases para la contratación de bienes y servicios del IEPG Guerrero, por lo que existen deficiencias en los mecanismos de control y archivo de dichos documentos.

Lo anterior, infringe lo estipulado en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

Reforzar los mecanismos de control y archivo, de los documentos que componen los expedientes de las adquisiciones de bienes y servicios, efectuadas por la Comisión de Administración y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que estén integrados y firmados por todos los funcionarios públicos.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Observación 9

Falta de firmas en los recibos de nómina de los servidores públicos del IEPC Guerrero

Con elementos que el área auditada proporcionó y como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a una muestra seleccionada, se identificaron erogaciones por un monto de \$511,775.07 (quinientos once mil setecientos setenta y cinco pesos 07/100 M.N.), por concepto de servicios personales, cuyos recibos de nómina (comprobante fiscal) no se encuentran firmados por los servidores públicos del Instituto Electoral.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, cuarto párrafo, 18 y 87 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

- a) Integrar en los expedientes y pólizas contables, los recibos de nómina debidamente firmados por los servidores públicos de este Instituto Electoral.
- b) Fortalecer los controles internos, en la comprobación del gasto por concepto de servicios personales, así también, es importante que todo del recurso público debe estar soportado con la evidencia que de cuentas de que el gasto se ha aplicado con eficiencia, economía, transparencia, honradez, racionalidad presupuestaria, imparcialidad, austeridad, control y demás normatividad aplicable.

Observación 10

Falta de pólizas contables y el debido soporte documental del ejercicio de recursos públicos

Con los elementos proporcionados por el área auditada y derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se identificó la falta de 3 (tres) pólizas de registros contables que justifiquen el ejercicio de \$14,335.19 (catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 19/100 M.N.). Adicionalmente, se observaron 3 (tres) pólizas contables sin el adecuado soporte documental que ampare el ejercicio de \$402,438.74 (cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.), las cuales se relacionan a continuación:

No.	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
1	E 7-272	17-jul-17	Póliza no localizada.	7,985.20
2	E 9-74	06-sep-17	Póliza no localizada.	5,941.99
3	E 9-510	25-sep-17	Póliza no localizada.	408.00
			Subtotal pólizas no localizadas	14,335.19

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

No.	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
4	E 6-696	27-jun-17	No integran el convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral.	84,721.29
5	E 7-290	17-jul-17	No integran el convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral.	202,139.00
6	E 9-508	25-sep-17	No integran el convenio de ratificación ante el Tribunal Electoral.	115,578.45
			Subtotal pólizas sin soporte documental	402,438.74
			Total	416,773.93

Fuente: Auxiliares contables del sistema OPERGOB y papales de trabajo de la Contraloría interna.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 18 y 87 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 143 al 146 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral.

Recomendación:

- Localizar y presentar las pólizas contables con su soporte documental correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable. En caso contrario, presentar evidencia documental del reintegro (fichas de depósito o transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios y de las pólizas de registro donde se refleje el reintegro de recursos), por el monto ejercido que contraviene a la normativa aplicable.
- Todo ejercicio del recurso público debe estar soportado con comprobantes fiscales y demás evidencia que de cuentas de que el gasto se ha aplicado con eficiencia, economía, transparencia, honradez, racionalidad presupuestaria, imparcialidad, austeridad, control y demás normatividad aplicable.

Observación 11

Gastos ejercidos sin contar con la suficiencia presupuestal, autorizada por el Consejo General del IEPC Guerrero

Con elementos que proporcionó el área auditada y mediante procedimientos de auditoría aplicados, se realizó el seguimiento al presupuesto de egresos y sus diversas modificaciones aprobadas por el Consejo General mediante los acuerdos 012/SE/31-03-2017 y 027/SO/24-05-2017, teniendo como resultado recursos ejercidos en el periodo enero a septiembre del año dos mil diecisiete, sin contar con suficiencia presupuestal, tanto en las partidas generales por capítulo; así como de cuatro Proyectos Especiales que corresponden a la "Elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el Municipio de Ayutla de los Libres", "Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero", "Actualización de la infraestructura

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

tecnológica y de comunicaciones” y por último el proyecto de “Difusión de publicidad pagada en redes sociales de internet en imágenes y videos, referente a la estrategia nacional de la cultura cívica”, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Concepto	Presupuesto autorizado con sus modificaciones	Monto ejercido sin suficiencia presupuestal	Insuficiencia presupuestal
1	Presupuesto general por partidas	1,882,611.00	2,739,191.24	- 856,580.24
2	Elaboración de un modelo de elección por usos y costumbres en el Municipio de Ayutla de los Libres	706,814.00	1,771,505.67	- 1,064,691.67
3	Informe sobre la calidad de la ciudadanía en Guerrero	0.00	12,068.34	- 12,068.34
4	Actualización de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones	0.00	6,150.03	- 6,150.03
5	Difusión de publicidad pagada en redes sociales de internet en imágenes y videos, referente a la estrategia nacional de la cultura cívica	14,941.04	33,853.09	- 18,912.05
	Total	2,604,366.04	4,562,768.37	- 1,958,402.33

Fuente: Acuerdo aprobados por el Consejo General y auxiliares contables del sistema OPERGOB.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, cuarto párrafo, 18 y 64 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 36 del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e integración Presupuestaria” y a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contable de los Egresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación:

Los recursos públicos deberán ejercerse, únicamente cuando exista una partida específica en el presupuesto de egresos, autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y a las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

Observación 12

Cuentas por cobrar y anticipo a proveedores con antigüedad superior a 365 días

Con los elementos proporcionados por el área auditada, se observó la existencia de cuentas por cobrar y anticipo a proveedores cuya antigüedad supera los 365 días, así como la existencia de saldos contrarios a su naturaleza contable, cuyas sumas ascienden a \$685,557.80 (seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.). Es importante mencionar que esta observación, se ha efectuado por este Órgano

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Interno de Control en las revisiones a los Informes Semestrales, Cuenta Pública y en la auditoría efectuada a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2016, sin que exista evidencia documental de las acciones realizadas para subsanar las cuentas observadas, siendo estas las siguientes:

Número de sub-cuenta	Nombre de la sub-cuenta	Mayor a 365 importe \$
11230-00000-01000-00000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
11230-00000-01003-00000	Consejeros Electorales	134.00
11230-00000-01018-00000	Neyrot Mendoza Abarca	-3,000.00
11230-00000-07000-00000	Deudores diversos por gastos a comprobar	
11230-00000-07036-00000	Rodrigo de los Santos Regalado	11,374.94
11230-00000-07040-00000	Francisco Javier Ríos Martínez	500.00
11230-00000-07057-00000	José Luís Valdovinos Ventura	5,901.00
11230-00000-07085-00000	Osvaldo Lataban Hernández	700.00
11230-00000-07144-00000	Rodolfo Marín Flores	245,050.00
11230-00000-07160-00000	Samuel Vidales Rendón	2,842.00
11230-00000-07176-00000	Hugo Jonadab Goicochea Díaz	3,276.00
11230-00000-07206-00000	Mario Alberto Fernández Estrada	873.50
11230-00000-07218-00000	Eder Rafael Vega Martinion	3,604.00
11230-00000-07243-00000	Yosser Evani Bustos Añorve	1,460.00
11230-00000-07244-00000	Francisco Ángel Herrera de la O	5,236.00
11230-00000-08000-00000	Deudores funcionarios y empleados	
11230-00000-08030-00000	Lorena Terrones Carlos	2,800.00
11230-00000-10000-00000	Deud. Funci.1o. Nivel (Anticipos Compen)	
11230-00000-10002-00000	Dif. Pago de dieta a cons. suplente	498.40
11230-00000-11000-00000	Deudores diversos impuesto a favor	
11230-00000-11003-00000	ISR Ofic. centrales pago de lo indebido	170,558.25
11310-0000-01000-0000	Anticipo a proveedores	
11310-00000-01002-00000	Motores de Guerrero S.A. de C.V.	6,900.00
11310-00000-01290-00000	Cresta Furia Acapulco, S.A. de C.V.	15,264.00
11310-00000-01408-00000	Comisión Federal de Electricidad	111,923.71
11310-00000-01484-00000	Universidad de Quintana Roo	18,900.00
11310-0000-02000-0000	Anticipo y/o garantías	
11310-00000-02001-00000	I+D México, S.A. De C.V.	5,012.00
11310-0000-06000-0000	Depósitos en garantías	
11310-00000-0600-01000-01003	Comisión Federal de Electricidad	75,750.00
SUMA		\$ 685,557.80

Fuente: Balanza de comprobación del sistema contable OPERGOB y papeles de trabajo de la Contraloría Interna.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, cuarto párrafo, 18 y 87 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 176 de la Ley número 483 de

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

Implementar políticas y procedimientos para asegurar la recuperación de cuentas por cobrar a cargo del personal del Instituto, que deja de prestar sus servicios en el mismo, así como, en general para la recuperación oportuna de los recursos otorgados por estos conceptos.

Observación 13

Deficiencias de control y registros contables por concepto de bienes de consumo

Se verificó que las adquisiciones por concepto de bienes de consumo (consumibles de cómputo, papelería y artículos de oficina, coffee break, etc.), se registran directamente al gasto en el sistema contable OPERGOB cuando dichas compras debieran registrarse en cuentas de activo (almacén de materiales y suministros de consumo) y, conforme a su utilización o salida, a la cuenta del gasto que corresponda, conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Guías Contabilizadoras y al Modelo de Asientos para el Registro Contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, se ha observado que cuando los proveedores realizan la entrega de los bienes de consumo al área de almacén, esta no emite el reporte oficial por las entradas de las mercancías (tarjeta de entrada al almacén), lo que evidencia un inadecuado sistema de control.

Cabe señalar que esta observación, se ha efectuado por este Órgano Interno de Control en las revisiones a los Informes Semestrales, Cuenta Pública y en la auditoría realizada a los recursos del ejercicio fiscal 2016, sin que exista evidencia documental de las acciones realizadas para subsanar las irregularidades detectadas.

Lo anterior, infringe lo establecido en el Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Guías Contabilizadoras y al Modelo de Asientos para el Registro Contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación:

El IEPG Guerrero debe armonizar el sistema OPERGOB, con la finalidad de que los registros contables por las adquisiciones de bienes de consumo, se realicen en apego a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, deben implementar el uso de un reporte oficial (tarjeta de entrada de almacén), para las entradas de los bienes de consumo al almacén.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Observación 14

Falta de cálculo y registro de las depreciaciones del activo fijo

Con los elementos proporcionados por el área auditada, se detectó que no se están realizando el cálculo y el registro contable de las depreciaciones correspondientes a las cuentas que integran los bienes muebles del Instituto Electoral, tanto a las cuentas del Activo no Circulante, como a la del Gasto (Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias).

Lo anterior, contraviene a lo establecido en el Plan de Cuentas; Parámetros de Estimación de Vida Útil; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio Elementos Generales y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación:

El IEPC Guerrero debe realizar el cálculo y registro contable de las depreciaciones de los bienes con los que cuenta, en el sistema OPERGOB, de acuerdo con lo que establece el Plan de Cuentas; Parámetros de Estimación de Vida Útil; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio Elementos Generales y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y demás documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Observación 15

Erogaciones de honorarios asimilables a salarios, sin contar con todas las firmas en los contratos

Con elementos que el área auditada proporcionó y de una muestra seleccionada, se observó que el IEPC Guerrero realizó erogaciones por un monto de \$528,867.15 (quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.) a 5 (cinco) personas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios durante el periodo de revisión, sin que los contratos estén debidamente suscrito entre ambas partes, los cuales se relacionan a continuación.

#	Nombre	Monto pagado importe (\$)
1	Manuel de Jesús Leyva	146,847.75
2	Mayra González Cardenares	95,860.80
3	Guillén Jiménez Malinitzy	43,450.05
4	Miriam Sandoval Ventura	95,860.80
5	Guadalupe Sacnicte Acevedo Guzmán	146,847.75
	Suma	528,867.15

Fuente: Auxiliares contables del sistema OPERGOB y expedientes de honorarios asimilable a salarios.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Lo anterior, contraviene a lo establecido en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

Reforzar los mecanismos de control interno en la integración de los documentos que deben contener los expedientes del personal, así como de verificar que los contratos estén apropiadamente suscritos por el Instituto Electoral y quien presta el servicio.

Observación 16

Expedientes de honorarios asimilables a salarios incompletos

Con elementos que el área auditada presentó y de una muestra seleccionada, se identificaron 7 (siete) expedientes individuales de personal contratado por este Órgano Electoral, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, los cuales no están integrados con todos los documentos y requisitos señalados en las políticas de control interno (formato de requisitos para integrar los expedientes personales, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración), ni con lo que establece Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Lo anterior, infringe a lo establecido en los artículos 105, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, tercer párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, cuarto párrafo, y 18 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Electoral.

Recomendación:

Los expedientes del personal, deberán estar integrados de conformidad con lo señalado en las políticas de control interno, (formato de requisitos para integrar los expedientes personales, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración), y al artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

Observación 17

Falta de control y seguimiento en la recuperación de los recursos públicos del parque vehicular siniestrado

Con elementos que el área auditada proporcionó, se pudo evidenciar la falta de control y seguimiento para la recuperación de los recursos públicos ante las aseguradoras o instancias legales correspondientes, ya que de ocho (8) vehículos siniestrados por el importe de \$1,060,907.00 (un millón sesenta mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), no existe evidencia que durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, se esté realizado algún tipo de acción legal o administrativa por parte de este Órgano Electoral, para la recuperación de los recursos públicos.

Así también, es preciso comentar que dentro del Informe presentado por las Direcciones Ejecutiva de Administración y General Jurídica, no incluyen información sobre el estatus actual de tres vehículos siniestrados, siendo estos los siguientes:

No.	Vehículo	Modelo	Placas	No. Serie
1	Volkswagen Jetta Comforline At B aire	2016	HCT 4626	3VW2W2AJ9GM233728
2	Ford Ranger XL Diesel Crew 4x4	2016	HFO 3683	8AFRR5DP2G6382386
3	Ford Ranger XL Diesel Crew 4x4	2016	HCO 3684	8AFRR5DP6G6381239

Fuente: Reporte emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y auxiliares contables del sistema OPERGOG.

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 105 y 181, primer párrafo, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, cuarto párrafo, y 18 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 36 del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; 63, inciso A) fracciones I, II, III y XXXI de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero; y al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitidos por el Sistema Nacional de Fiscalización.

Recomendación:

Reforzar los mecanismos de control interno para realizar los trámites administrativos y/o legales ante las instituciones correspondientes, en la recuperación de los recursos públicos correspondientes a los vehículos siniestrados.

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Período de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Con motivo de la auditoría practicada hemos examinado los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete, cuyo objetivo consistió en revisar la gestión financiera de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, que permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con la base contable aplicable al Instituto a través del área correspondiente. La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información financiera; asimismo, incluye la evaluación de la base contable utilizada y de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestro Informe.

En nuestra opinión los Estados Financieros que presenta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el período comprendido del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete, presentan razonablemente la situación financiera, por el periodo antes citado, de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación y elaboración, con excepción de las observaciones señaladas en el presente documento. No obstante, consideramos importante resaltar la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente que sustenta el sistema de control interno en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para evitar con ello, la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos del Instituto Electoral.

Esta Contraloría Interna supervisará y verificará se dé cabal seguimiento a las recomendaciones señaladas en el presente Informe, por lo que al detectarse reincidencias en las conductas observadas, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable; por lo tanto, será necesario que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Órgano Electoral, fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo

Nombre de la Auditoría:	REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS Y EJERCIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2017	Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de abril del 2018.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO

C.P. ENRIQUE JUSTO BAUTISTA